



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca primero (1) de diciembre de dos mil veintiunos (2021).

PROCESO No.0031/2021  
ASUNTO: E.U.M.H.  
DEMANDANTE: LIGIA CECILIA MARTIN PEÑA  
DEMANDADO: HER. MANUEL VICENTE GONZALEZ TORRES  
AUTO SUST. No. 416

De acuerdo al informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que el CURADOR AD LITEM de los herederos indeterminados de MANUEL VICENTE GONZÁLEZ TORRES, dio contestación a la demanda.

En consecuencia, procédase a señalar el día **dos (2)** del mes de **febrero** del año **2022**, a la hora de las **10:00 a.m.**, para llevar a cabo la establecida en el art. 372 del Código General del Proceso.

Cítese a las partes para la audiencia el día y hora señalados, a fin de llevar a cabo la audiencia inicial. Infórmeles que por secretaría se les remitirá el link,

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 02 de diciembre de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No. 49 de la misma fecha a las 8:00 am.